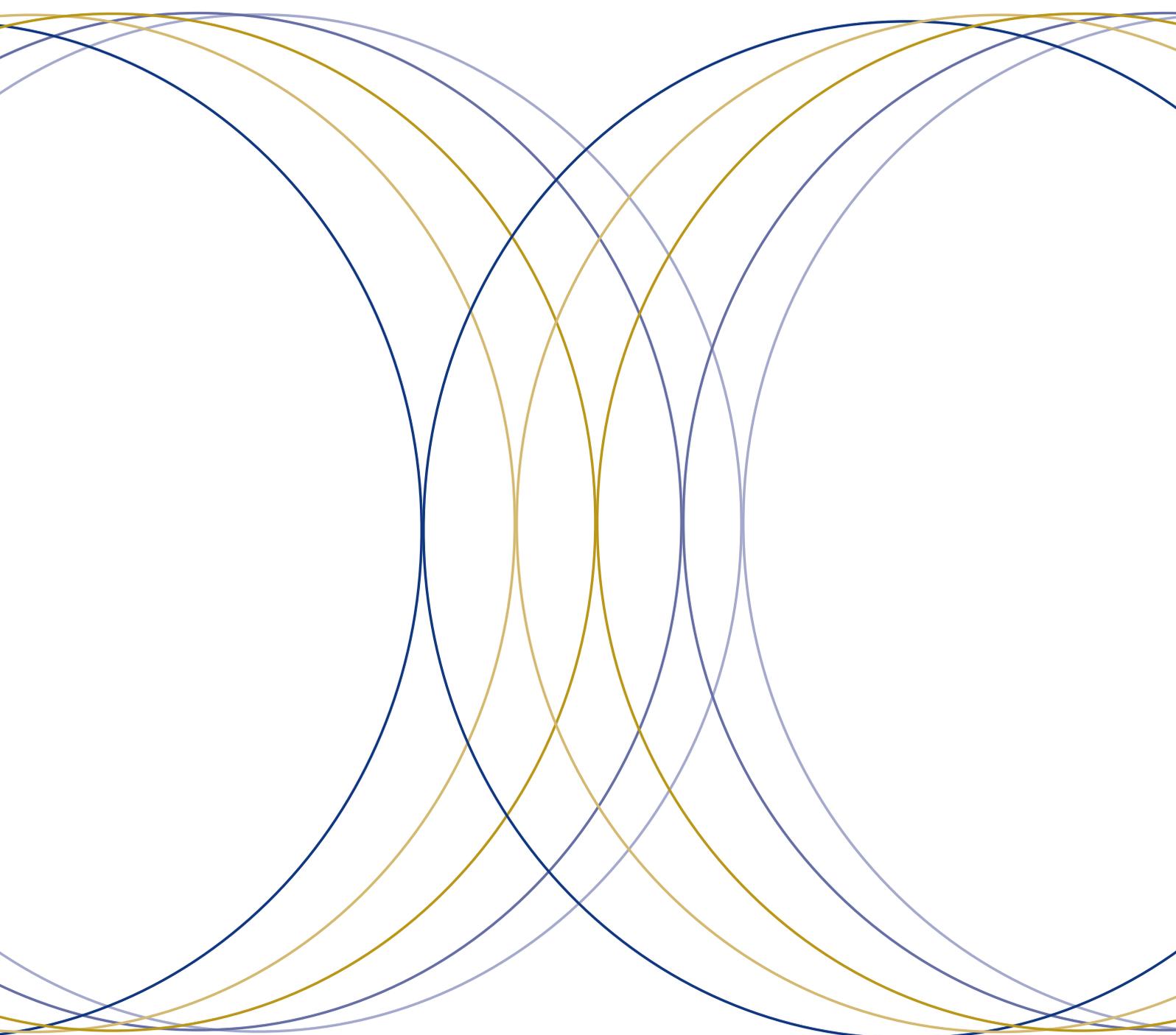
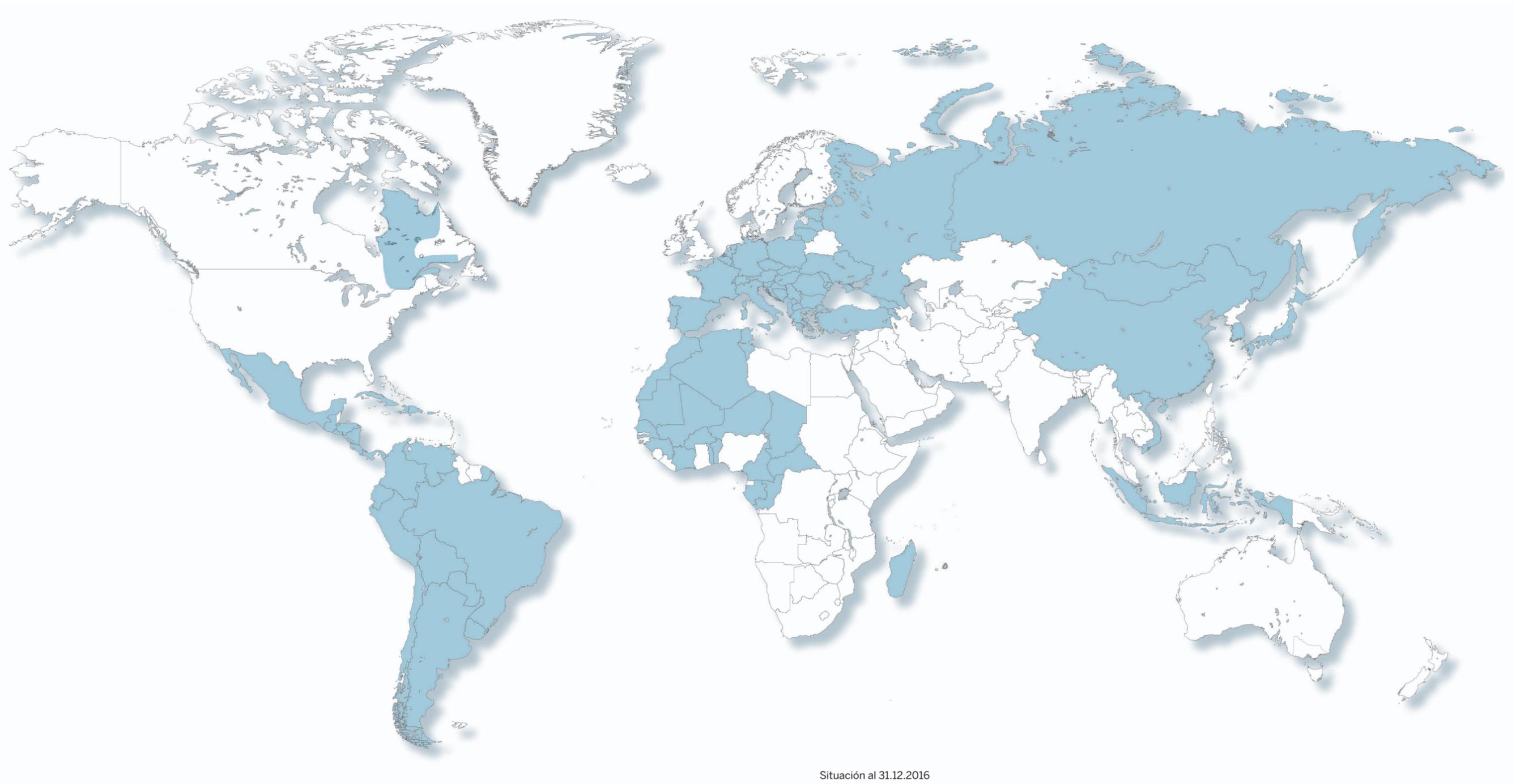




Unión Internacional del Notariado



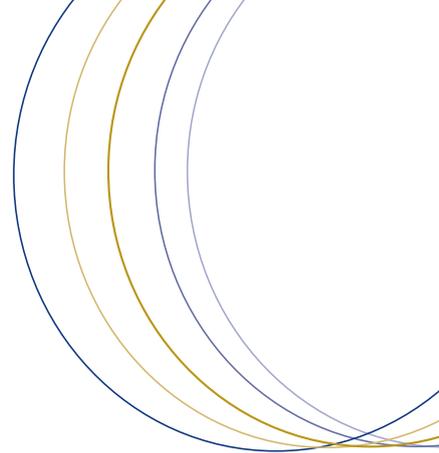


Situación al 31.12.2016

Notariados miembros

- | | | | | |
|--------------------|-----------------|----------------|---------------|-----------------|
| Albania | Checa Rep. | Gabón | Malí | Puerto Rico |
| Alemania | Chile | Georgia | Malta | Quebec (Canadá) |
| Andorra | China | Grecia | Marruecos | Rumania |
| Argelia | Colombia | Guatemala | Mauricio Rep. | Rusia |
| Argentina | Congo | Guinea | Mauritania | San Marino Rep. |
| Armenia | Corea | Haití | México | Senegal |
| Austria | Costa de Marfil | Honduras | Moldavia | Serbia |
| Bélgica | Costa Rica | Hungría | Mónaco | Suiza |
| Benín | Croacia | Indonesia | Mongolia | Togo |
| Bolivia | Cuba | Italia | Montenegro | Túnez |
| Bosnia-Herzegovina | Dominicana Rep. | Japón | Nicaragua | Turquía |
| Brasil | Ecuador | Kosovo | Níger | Ucrania |
| Bulgaria | El Salvador | Letonia | Países Bajos | Uruguay |
| Burkina Faso | Eslovaquia | Lituania | Panamá | Vaticano |
| Camerún | Eslovenia | Londres (UK) | Paraguay | Venezuela |
| Centroáfrica | España | Luxemburgo | Perú | Vietnam |
| Chad Rep. | Estonia | Macedonia Rep. | Polonia | |
| | Francia | Madagascar | Portugal | |

Unión Internacional del Notariado



Estatuto

Estructura

- ▶ La **Unión Internacional del Notariado** es una organización no gubernamental internacional, instituida para **promover, coordinar y desarrollar** la función y la actividad notarial en el mundo.
- ▶ Integrada por 19 países con ocasión de su fundación en 1948, nuestra institución cuenta con 86 países al 31 de diciembre de 2013, de los cuales 22 de los 28 de la Unión Europea, y 15 de los 19 del G20, ilustrando así la **expansión** del sistema jurídico continental. Actualmente se encuentra implantado en alrededor de 120 países, representando 2/3 de la población mundial y más del 60% del Producto Interno Bruto mundial.
- ▶ Dirigida por un Consejo de Dirección de 28 consejeros, su órgano de decisión es la **Asamblea de Notariados miembros** donde cada país dispone de un sólo voto cualquiera que sea su importancia. Un Consejo General de 172 miembros y comisiones continentales e intercontinentales constituyen las fuerzas de proposición y actúan a nivel científico (formación, investigación), estratégico (organización, desarrollo), económico (red, actividades) y sociológico (derechos humanos, protección social).

La Unión Internacional del Notariado,
una red mundial con una ambición común:
estar al servicio de una sociedad más justa,
más humana, más armoniosa.



Comisiones y Grupos de Trabajo

- ▶ Las **Comisiones** tratan temas notariales a nivel técnico y jurídico, organizan **jornadas de estudio y seminarios** en un ámbito continental o intercontinental.
Comisiones continentales: Comisión de Asuntos Africanos, Comisión de Asuntos Americanos, Comisión de Asuntos Asiáticos y Comisión de Asuntos Europeos.
Comisiones intercontinentales: Comisión de Cooperación Notarial Internacional, Comisión Consultiva, Comisión de Temas y Congresos, Comisión de Seguridad Social Notarial, Comisión de Deontología Notarial, Comisión de Derechos Humanos.
- ▶ Los **Grupos de trabajo** participan en la realización del plan de acción de la Unión, en particular en los ámbitos de **titulación, participación con las organizaciones internacionales** y de la **circulación de las escrituras notariales** gracias a una red notarial mundial.



Finalidades

- ▶ Facilitar las relaciones entre los notarios de los diferentes notariados miembros para **intercambiar información y experiencias** relativas al quehacer profesional
- ▶ Promover la aplicación de los **principios fundamentales** del sistema de notariado de derecho civil y en particular de los principios de deontología notarial
- ▶ Representar al notariado ante las organizaciones internacionales y colaborar con las mismas en el ámbito de **parternariados**
- ▶ Colaborar en el plano internacional a la **armonización de las legislaciones** notariales nacionales
- ▶ Promover, organizar y desarrollar la **formación profesional** y apoyar los trabajos científicos en el ámbito notarial
- ▶ Promover **congresos** internacionales, conferencias y encuentros internacionales
- ▶ Establecer y promover relaciones con los notariados nacionales a fin de colaborar en su **organización y desarrollo** en previsión de su futura incorporación a la Unión
- ▶ Establecer y promover relaciones con otras organizaciones, además de aquellas del sistema de derecho continental, a fin de colaborar en **ámbitos de interés común**
- ▶ Aportar su apoyo a la **evolución del derecho** en materia notarial a aquellos países que lo soliciten



Objetivos

Apoyar acciones de interés social

Constatación

El acaparamiento de tierras, el control de los recursos agrícolas, forestales y energéticos o el acceso al agua son el origen de **numerosos conflictos** en los países en desarrollo.

El derecho a la tierra y el derecho a la vivienda son negados a millones de hombres y mujeres, por falta de título de propiedad o de ocupación: más del 80% de las poblaciones africanas no posee **ningún acto** que justifica la atribución de las tierras en las cuales viven o cultivan.

La cuestión de los derechos de tierras resulta ser **crucial** para el desarrollo socioeconómico de numerosos países.

Una solución: El Título Seguro Simplificado (TSS)

Para remediar esta situación, el notariado propone crear un **título seguro simplificado (TSS)**, título de micro-propiedad accesible a los más desfavorecidos, cuyas características han de adaptarse en función de las especificidades del país concernido.

El TSS es un verdadero instrumento de acceso a la tierra y a la vivienda, materializado a través de un **documento oficial** que cada ciudadano podrá obtener a corto plazo al menor coste.

Instrumento de seguridad de la propiedad, el TSS será un **incontestable medio de prueba** para cada ciudadano.

Consciente de la necesidad de ofrecer a los niños una protección especial en los países en vías de desarrollo, la Unión Internacional del Notariado se compromete en una acción destinada a evitar que la **ausencia de estado civil** de los niños, especialmente, en las zonas rurales, les prive de sus derechos elementales (educación, trabajo, derechos cívicos...) y proyecte en el sector informal. El objetivo es ayudar a las familias en la preparación de los expedientes de estado civil y trámites necesarios para la obtención de las **partidas de nacimiento** en el ámbito de audiencias judiciales itinerantes gratuitas.

La Titulación

Estado Civil de los Niños



Estrechar lazos de participación con las organizaciones internacionales

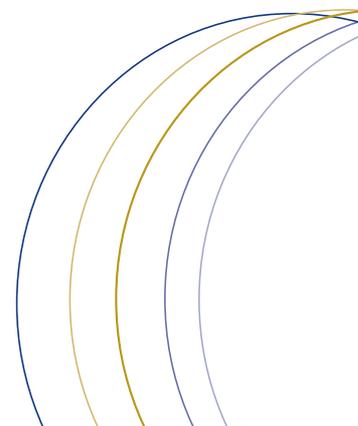
Ejemplos de cooperación con las organizaciones internacionales

La **Unión Internacional del Notariado** es interlocutor de organizaciones internacionales de primer plano o redes internacionales, tales como:

- ▶ **Banco Mundial** y la red jurídica Global Forum on Law, Justice and Development (GFLJD)
- ▶ La **Organización de las Naciones Unidas**, en particular: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT) y el Global Land Tool Network (GLTN), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)
- ▶ **International Land Coalition (ILC)**
- ▶ **Organización Internacional del Derecho al Desarrollo (OIDD)**
- ▶ **International Alliance on Land Tenure and Administration (IALTA)**

Citamos a título de ejemplo algunas acciones que implican de manera directa al notariado:

- ▶ **Banco Mundial** (Legal empowerment of the poor): los notarios ponen a disposición sus conocimientos y asesoramiento, en particular en materia de titulación, seguridad de la propiedad, derecho inmobiliario, derecho de urbanismo, derecho de la construcción y derecho de la familia.
- ▶ **ONU-HABITAT**: los notarios intervienen para ayudar a los países en vías de desarrollo a dotarse de un sistema moderno de títulos de propiedad.
- ▶ **FAO**: se ha consultado al notariado para la redacción final del documento de las «directrices voluntarias internacionales» («Voluntary Guidelines») en materia de gobernanza de la tenencia de la tierra y contribuye a la difusión de las normas de referencia para todos los actores del sector.
- ▶ **ILC**: los notarios fomentan y garantizan el acceso equitativo a la tierra, y sus derechos sobre ella, de mujeres y hombres pobres a través de la promoción, diálogo, concertación, compartiendo los conocimientos y fortaleciendo la capacitación.
- ▶ **UNESCO/Organismos Internacionales de Ginebra**: los notarios aportan su asesoramiento ante los funcionarios internacionales. Se han establecido relaciones regulares en particular a través de coloquios organizados en París o en Ginebra en la sede de las Naciones Unidas tales como “El Derecho y Los Derechos”, “La educación a los Derechos Humanos”, “El Derecho de las Mujeres en las distintas edades de la vida”.



Favorecer la circulación de las escrituras notariales

La mundialización de los intercambios significa también **mundialización jurídica**:

- ▶ conduce a la internacionalización de las relaciones contractuales
- ▶ incrementa el carácter transfronterizo de los efectos contractuales

Por consiguiente es necesario permitir el **reconocimiento** de las escrituras notariales más allá de las fronteras y contribuir de esta manera a su **circulación** y eficacia jurídica internacional.

Por esta razón, la Unión Internacional del Notariado desea establecer, para las escrituras notariales más corrientes, un sistema de circulación más simple, más seguro, más económico bajo forma de una **apostilla notarial**.

Desarrollar una Red Mundial del Notariado (RMN)

El objetivo de la **Red Mundial del Notariado (RMN)** es de facilitar los contactos entre los notarios de los diferentes notariados miembros de la Unión para permitir que los usuarios de los servicios notariales dispongan, por intermedio de los notarios, de contactos y asesoramiento jurídico a nivel mundial a fin de resolver sus problemas de derecho o de fiscalidad internacional (matrimonio, divorcio, sucesión, adopción) y facilitar su implantación profesional en el extranjero (creación o adquisición de empresas, inversiones).

La red permite a los notarios un intercambio de información sobre normas, doctrina y jurisprudencia relativa a la escritura pública notarial.

Fortalecer la formación profesional

Una formación de excelencia, aspecto indispensable en el desarrollo de una profesión, es una de las **acciones prioritarias** de la Unión Internacional del Notariado. Además de la formación universitaria o profesional, tanto inicial como continua impartida en cada país, las Academias notariales vinculadas a las comisiones continentales tienen como misión efectuar una formación práctica.

Tal formación pueden prestarla también **organismos asociados** de la Unión, con la misma ambición de contribuir al desarrollo de las competencias notariales.



La escritura pública: un acto incontestable

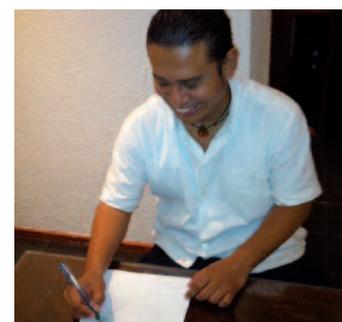
La escritura pública (documento notarial), instrumento jurídico consustancial al sistema de notariado de derecho civil, reproduce una imagen fiel de la voluntad expresada ante el notario por una o más partes y reúne cualidades esenciales que le son exclusivas:

- ▶ La escritura pública se **ajusta a la ley**. El notario controla y garantiza su legalidad, verifica los elementos jurídicos del contrato, informa a sus clientes acerca de las normas jurídicas aplicables y hace respetar la ley.
- ▶ La escritura pública es **eficaz**: está revestida de **valor probatorio**, es decir, la presunción de exactitud de los elementos constatados, afirmados y comprobados por el notario. Tiene un carácter **incontestable**.
- ▶ En la gran mayoría de Estados la escritura pública está revestida también de **fuerza ejecutiva**, que le confiere el valor de una sentencia judicial definitiva.
- ▶ La escritura pública garantiza la **transparencia**: proporciona información al Estado ya que implica la comprobación de la identidad de las partes y el respeto de las medidas contra el blanqueo de dinero. La publicidad registral obligatoria, generalmente bajo la responsabilidad del notario, permite conocer la **trazabilidad** de la propiedad y su financiación contribuyendo activamente a la lucha contra la corrupción y el blanqueo de capitales.
- ▶ La escritura pública da constancia **fehaciente** también a la fecha de su celebración, a la identidad y firma de las partes.
- ▶ La escritura pública es **segura**: un jurista altamente calificado elabora su contenido, recoge, bajo distintas formas, las declaraciones de voluntad de las partes. El documento autenticado tiene valor de ley entre los suscribientes.
- ▶ La escritura pública permite, en numerosos países, la **percepción de los impuestos**, por medio del registro de la propiedad. La obligación de registrar la escritura pública, allí donde ejerce el notario, participa en la **lucha contra la evasión fiscal**.
- ▶ La escritura pública es la **memoria de una nación**: el notario garantiza su conservación, sea ésta expedida en soporte papel o, en algunos Estados, bajo forma electrónica.

Estas cualidades demuestran el alto nivel de seguridad jurídica que caracteriza el sistema de derecho continental. La escritura pública, instrumento de paz y justicia preventiva, presenta numerosas ventajas respecto de los documentos privados.



La autenticidad constituye un valor agregado para la prevención de litigios y el alivio de la carga de trabajo de los tribunales.



El notario: autoridad pública

- ▶ El Notario es un profesional del derecho, titular de una función pública, nombrado por el Estado para **conferir autenticidad** a los actos jurídicos contenidos en los documentos que redacta.
- ▶ El notario es **independiente** del poder ejecutivo, pero es controlado por el poder judicial tanto en el plano deontológico como profesional.
- ▶ El notario ejerce su función de manera **imparcial** e **independiente**, es el único responsable de la redacción y autenticación de sus documentos.
- ▶ El notario a quien el Estado otorga la autoridad fedataria se convierte en un **magistrado de paz**.
- ▶ La misión de servicio público que le es confiada garantiza una **igualdad** de tratamiento y de acceso a todos los usuarios.
- ▶ El notario, titular de una función pública y al mismo tiempo profesional liberal, percibe honorarios directamente de sus clientes según un **arancel** generalmente reglamentado. Ejerce sus funciones sin pesar en el presupuesto del Estado.
- ▶ El Notario está obligado a guardar **secreto profesional**.
- ▶ El notario encarna la **función pública/privada** cuyo interés y eficacia se manifiestan de manera constante al servicio del Estado y de los ciudadanos.

**El notario:
un profesional
del derecho
depositario
de la fe pública**

-
- ▶ **Institutor de la ley**, el notario tiene la obligación de explicarla y hacerla aplicar.
 - ▶ En la redacción de los documentos notariales, el Notario interpreta la **voluntad** de las partes y adecua la misma a las exigencias legales, da fe de la identidad y califica la capacidad y legitimación de los otorgantes en relación al acto o negocio jurídico concreto que pretenden realizar. Controla la legalidad y debe asegurarse de que la voluntad de las partes haya sido **libremente declarada** y que sea clara, sincera e incontestable.
 - ▶ El notario certifica la **legalidad** del contrato y el respeto de los derechos del Estado y de terceros.
 - ▶ El notario, al **colocar su firma y sello**, confiere al contrato su carácter **auténtico**.

**El notario:
un profesional
que se compromete
a conferir autenticidad
y eficacia a los actos
y negocios que recibe**

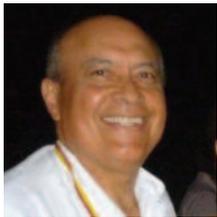
-
- ▶ El notario, al garantizar la seguridad jurídica, **evita litigios**, contribuye a la **paz jurídica** por medio de la reducción de potenciales conflictos. El notario representa para el ciudadano, por su independencia e imparcialidad, un espacio de **seguridad jurídica** y de libertad de consentimiento, un espacio donde reina el **estado de derecho**.
 - ▶ El notario vela por el **equilibrio del contrato** y garantiza una prestación imparcial.

**El notario:
un profesional
garante de la paz
social**



Notarios del mundo
 Notaires du monde
 Notaries of the world

www.uinl.org





**Unión Internacional
del Notariado**

Via Flaminia 158 - Pal.A
00196 Roma - Italia
Tel +39 06 320 83 84
Fax +39 06 360 91 499
uinl@uinl.org

www.uinl.org